

MUNICIPIO DE CARTAGO CONCEJO MUNICIPAL Nit: 900.215.967 - 5

ACUERDO Nº 014

PAGINA: 1

CÓDIGO: GNFGCD

VERSION: 2

19/08/2010

300-03

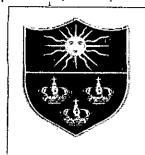
"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO MUNICIPAL No. 005 DE FEBRERO 14 DE 2016, "POR EL CUAL SE CREA, CONFORMA Y ORGANIZA EL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales, y en especial las que le confiere el artículo 51 de la Ley 1523 de 2012, el artículo 127 de la Ley 1333 de 1986, y la ley 1551 de 2012,

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Acuerdo Municipal No. 005 de febrero 14 de 2016, "POR LA CUAL SE CREA, CONFORMA Y ORGANIZA EL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el Honorable Concejo Municipal de Cartago Valle, da cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 1523 de 2012, "Por la cual se adopta la política Nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones".
- b. Que no obstante su creación, conformación y organización; el Acuerdo requiere ser modificado en forma parcial, adecuando el mismo a lo estipulado en la Ley 1523 de 2012, en lo relacionado con el CAPÍTULO. V. Mecanismos de Financiación para la Gestión del Riesgo de Desastres, artículo 51. Subcuentas para apoyar el financiamiento de la gestión del riesgo. Créanse las siguientes subcuentas del Fondo Nacional:
 - 1. Subcuenta de Conocimiento del Riesgo. Los recursos de esta subcuenta serán destinados a apoyar el financiamiento de proyectos de conocimiento del riesgo de desastres en áreas o sectores estratégicos y prioritarios para el Municipio.
 - 2. Subcuenta de Reducción del Riesgo. Los recursos de esta subcuenta serán destinados a apoyar el financiamiento de proyectos de prevención y mitigación del riesgo, prioritarios para el Municipio.
 - 3. Subcuenta de Manejo de Desastres. Los recursos de esta subcuenta serán destinados a apoyar el financiamiento de la preparación para la respuesta a emergencias y de preparación para la recuperación a nivel Municipal, así como para brindar apoyo económico en la ejecución de la respuesta a desastres, calamidades públicas y emergencias cubriendo las siguientes fases:
 - a. El período de inminencia de desastre o calamidad pública y,
 - b. El período de la emergencia que incluye la atención de los afectados y la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta.
 - **4. Subcuenta de Recuperación.** Los recursos de esta subcuenta serán destinados a apoyar el financiamiento de la rehabilitación y reconstrucción post desastre de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible.





MUNICIPIO DE CARTAGO CONCEJO MUNICIPAL

Nit: 900.215.967 - 5

ACUERDO Nº

0 2 JUN 2015

(

014

PAGINA: 2 CÓDIGO: GNFGCD

VERSION; 2 19/08/2010

300-03

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO MUNICIPAL No. 005 DE FEBRERO 14 DE 2016, "POR EL CUAL SE CREA, CONFORMA Y ORGANIZA EL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

- 5. Subcuenta para la Protección Financiera. Los recursos de esta subcuenta serán destinados a apoyar el financiamiento de la protección financiera. A través de esta subcuenta, la Secretaría de Hacienda ahorrará, gestionará, adquirirá o celebrará los instrumentos o contratos con entidades Nacionales o Extranjeras que permitan la protección financiera frente al riesgo de desastres o calamidades públicas.
- c. Que la Ley 1333 de 1986, en su artículo 127, establece: "Aprobado un proyecto o resolución cualquiera, puede ser reconsiderado y modificado, pero no se pueden revocar nombramientos ya comunicados, y cuando se trate de un acuerdo la revocación tiene que ser por medio de otro".
- d. Que por las anteriores consideraciones se hace necesario la modificación parcial del Acuerdo Municipal No.005 del 14 de febrero de 2016.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

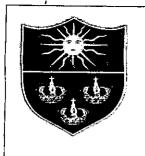
ARTÍCULO 1º:

MODIFICAR PARCIALMENTE, el Acuerdo Municipal No.005 del 14 de febrero de 2016, como sigue: CAPITULO V - FONDO MUNICIPAL, Artículo 13°, el cual quedará así:

ARTÍCULO 13°. SUBCUENTAS PARA **APOYAR** EL FINANCIAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO. Créanse las siguientes subcuentas del Fondo Municipal:

- 1. Subcuenta de Conocimiento del Riesgo. Los recursos de esta subcuenta serán destinados a apoyar el financiamiento de proyectos de conocimiento del riesgo de desastres en áreas o sectores estratégicos y prioritarios para el Municipio.
- 2. Subcuenta de Reducción del Riesgo. Los recursos de esta subcuenta serán destinados a apoyar el financiamiento de proyectos de prevención y mitigación del riesgo, prioritarios para el Municipio.
- 3. Subcuenta de Manejo de Desastres. Los recursos de esta subcuenta serán destinados a apoyar el financiamiento de la preparación para la respuesta a emergencias y de preparación para la recuperación a nivel Municipal, así como para brindar apoyo económico en la ejecución de la respuesta a desastres, calamidades públicas y emergencias cubriendo las siguientes fases:





MUNICIPIO DE CARTAGO CONCEJO MUNICIPAL

Nit: 900.215.967 - 5

PAGINA: 3

CÓDIGO: GNFGCD

VERSION: 2 19/08/2010

300-03

ACUERDO Nº

JUN 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO MUNICIPAL No. 005 DE FEBRERO 14 DE 2016, "POR EL CUAL SE CREA, CONFORMA Y ORGANIZA EL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

- a. El período de inminencia de desastre o calamidad pública y. b. El período de la emergencia que incluye la atención de los afectados y la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta.
- 4. Subcuenta de Recuperación. Los recursos de esta subcuenta serán destinados a apoyar el financiamiento de la rehabilitación y reconstrucción post desastre de las condiciones socioeconómicas. ambientales y físicas bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible.
- 5. Subcuenta para la Protección Financiera. Los recursos de esta subcuenta serán destinados a apoyar el financiamiento de la protección financiera. A través de esta subcuenta, la Secretaría de Hacienda ahorrará, gestionará, adquirirá o celebrará los instrumentos o contratos con entidades nacionales o extranjeras que permitan la protección financiera frente al riesgo de desastres o calamidades públicas.

ARTÍCULO 2º:

Los demás artículos del Acuerdo Municipal No.005 del 14 de febrero de 2.016, quedan inmodificables.

ARTÍCULO 3º:

VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción, publicación y deroga todas las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedido en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, a les

2016

CARLOS EDUARDO MARÍN RUEDA

Presidente

GERARDO ANTONIO TORO DUQUE

Secretario General



MUNICIPIO DE CARTAGO CONCEJO MUNICIPAL

Nit: 900.215.967 - 5

PAGINA: 1

CÓDIGO: GNFGCD

VERSION: 2

19/08/2010 300-07.1

CERTIFICACIÓN

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, EN USO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS,

CERTIFICA:

Que el Acuerdo Municipal Número 014 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO MUNICIPAL No. 005 DE FEBRERO 14 DE 2016, "POR EL CUAL SE CREA, CONFORMA Y ORGANIZA EL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", fue discutido y aprobado en sus dos (2) debates reglamentarios, en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE: SEGUNDO DEBATE: MAYO 20 DE 2.016 MAYO 26 DE 2.016

Lo anterior dando cumplimiento a la Ley 136 de Junio 02 de 1994.

El Proyecto del presente Acuerdo, fue presentado al Honorable Concejo Municipal por iniciativa del Señor Alcalde Doctor CARLOS ANDRÉS LONDOÑO ZABALA, para su estudio y aprobación en el periodo de Sesiones Ordinarias de Mayo de 2.016.

> GERARDO ANTONIO TORO DUQUE Secretario General

0 2 JUN 2016

Cartago (V), , en la fecha y para su sanción Ejecutiva del Señor Alcalde, presento el ACUERDO Número 014 del año dos mil dieciséis (2.016) "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDÓ MUNICIPAL No. 005 DE FEBRERO 14 DE 2016, "POR EL CUAL SE CREA, CONFORMA Y ORGANIZA EL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

GERARDO ANTONIO TORO DUQUE

Secretario General



MUNICIPIO DE CARTAGO **VALLE DEL CAUCA**

Nit: 891.900.493.2

PAGINA [1]

CÓDIGO:MEDE,200,47.1

CERTIFICACION

VERSION 4

ACUERDO 014 DE 2015

En la fecha se recibió de la Secretaría del Honorable Concejo Municipal, el Acuerdo número 014 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO MUNICIPAL No. 005 DE FEBRERO 14 DE 2016, "POR EL CUAL SE CREA, CONFORMA Y ORGANIZA EL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Pasa al Despacho del Señor Alcalde para su Sanción.

Cartago, Valle del Cauca, junio 1 de 2016.

Profesional Universitario Despacho del Alcalde

CARLOS ANDRÈS LONDOÑO ZABALA

Alcalde Municipal

Cartago, Valle del Cauca, junio 1 de 2016 Por encontrarlo ajustado a las normas legales, se SANCIONA el presente Acuerdo.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ANDRÈS LONDOÑO ZABALA

Alcalde Municipal

MARTHA CECILÍA DIAZ LOAIZA

Profesional Universitario Despacho del Alcalde

www.cartago.gov.co



PERSONERIA MUNICIPAL CARTAGO VALLE

Nit: .891.900.493.2

Pagina: 1 CODIGO: GNFGC VERSION 01 18/11/2015

CERTIFICACION

CÓDIGO: 700.05.1

Cartago, **0** 2 JUN 2016

LA SUSCRITA PERSONERA MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA,

CERTIFICA:

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 136 de 1994, sobre publicación del siguiente acto administrativo:

014 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO MUNICIPAL No. 005 DE FEBRERO 14 DE 2016, "POR EL CUAL SE CREA, CONFORMA Y ORGANIZA EL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Este certificado se expide de conformidad con el Numeral 9º del Articulo 24 de la

Ley 617 de 2000.

MARIA ELENA CEBALLOS AVIV

Personera Municipal